



NACIONAL



DECRETO 1475/1997
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Ministerio de Salud y Acción Social -- Estructura organizativa y subsecretarías -- Modificación de los decs. 660/96 y 1447/96.
Fecha de emisión: 30/12/1997; Publicado en: Boletín Oficial 07

Artículo 1° -- Créase la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el ámbito de la Secretaría de Programas del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2° -- Transfórmase en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social la Subsecretaría de Política de Salud y Relaciones Institucionales en Subsecretaría de Política de Salud y Relaciones Internacionales.

Art. 3° -- Sustitúyese el anexo I del dec. 660/96, y sus modificatorios, en la parte correspondiente al Ministerio de Salud y Acción Social, cuya conformación será la siguiente:

Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Política y Regulación de Salud
Subsecretaría de Regulación y Fiscalización
Subsecretaría de Política de Salud y Relaciones Internacionales
Subsecretaría de Administración
Secretaría de Programas de Salud
Subsecretaría de Atención Médica
Subsecretaría de Atención Comunitaria
Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Art. 4° -- Sustitúyense los anexos la, lb y lc del dec. 1447/96 por los que con igual denominación, forman parte del presente decreto.

Art. 5° -- Modifícase el anexo II del dec. 660/96 y sus modificatorios en la parte correspondiente al Ministerio de Salud y Acción Social, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 6° -- Modifícase el anexo II del dec. 1447/96 de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 7° -- Facúltase por el término de noventa (90) días al señor ministro de Salud y Acción Social a designar o interino y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes, al personal que tendrá a su cargo las direcciones que cambian de denominación por la presente medida.

Art. 8° -- Modifícase la distribución administrativa del presupuesto de la Administración nacional - Recursos humanos en la jurisdicción 80.00 - Ministerio de Salud y Acción Social, según planilla anexa (*).

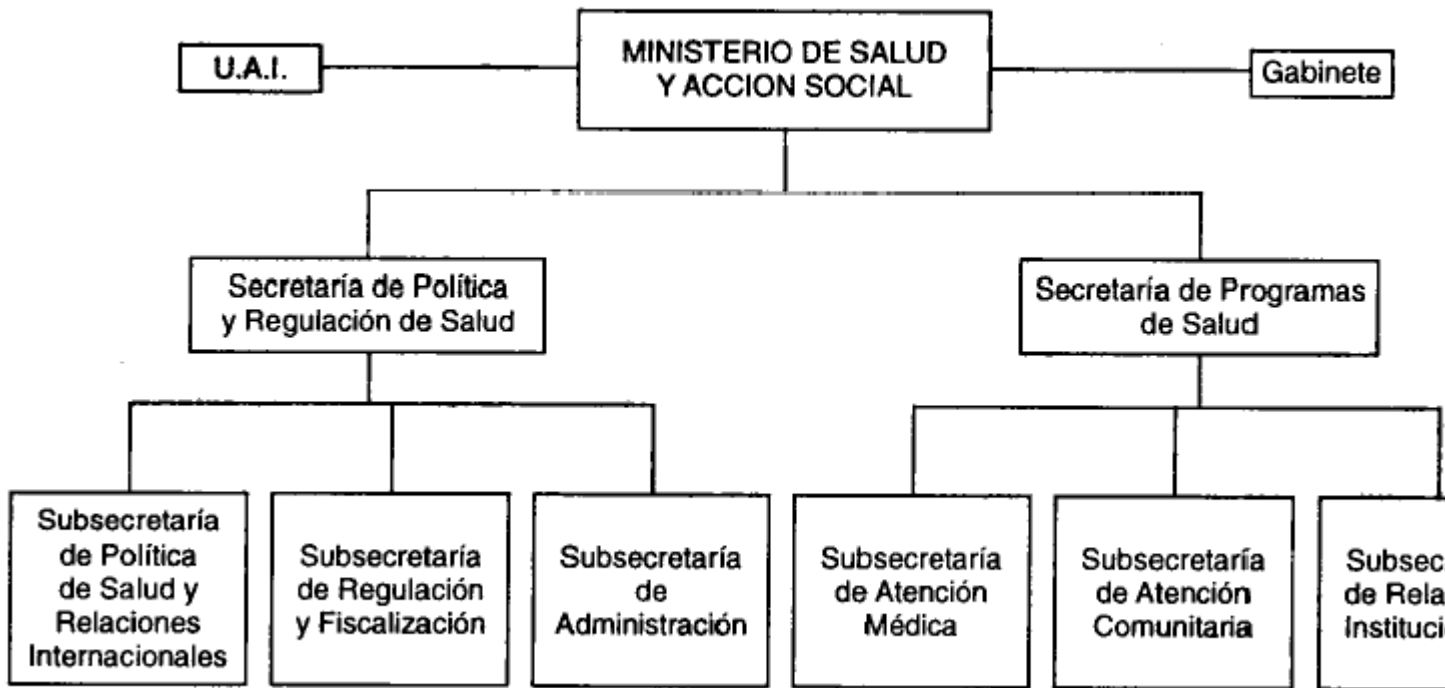
Art. 9° -- En el término de sesenta días (60) días corridos a partir de la fecha del presente, el Ministerio de Salud y Acción Social deberá elevar a la Jefatura de Gabinete de Ministros, para su aprobación, el proyecto de redistribución de los cargos de dicho Ministerio por el art. 4° del dec. 1447/96.

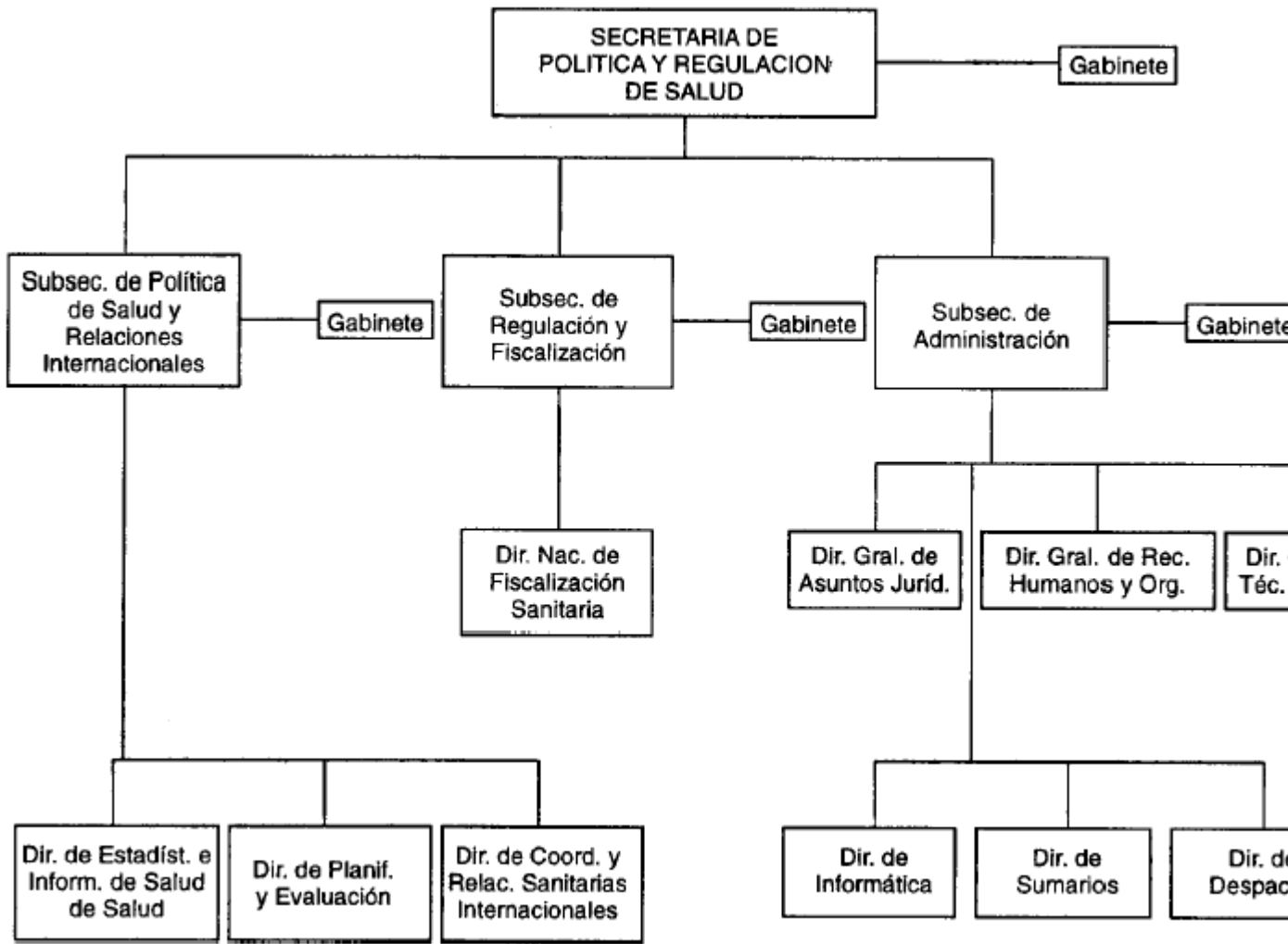
Art. 10. -- Comuníquese, etc.

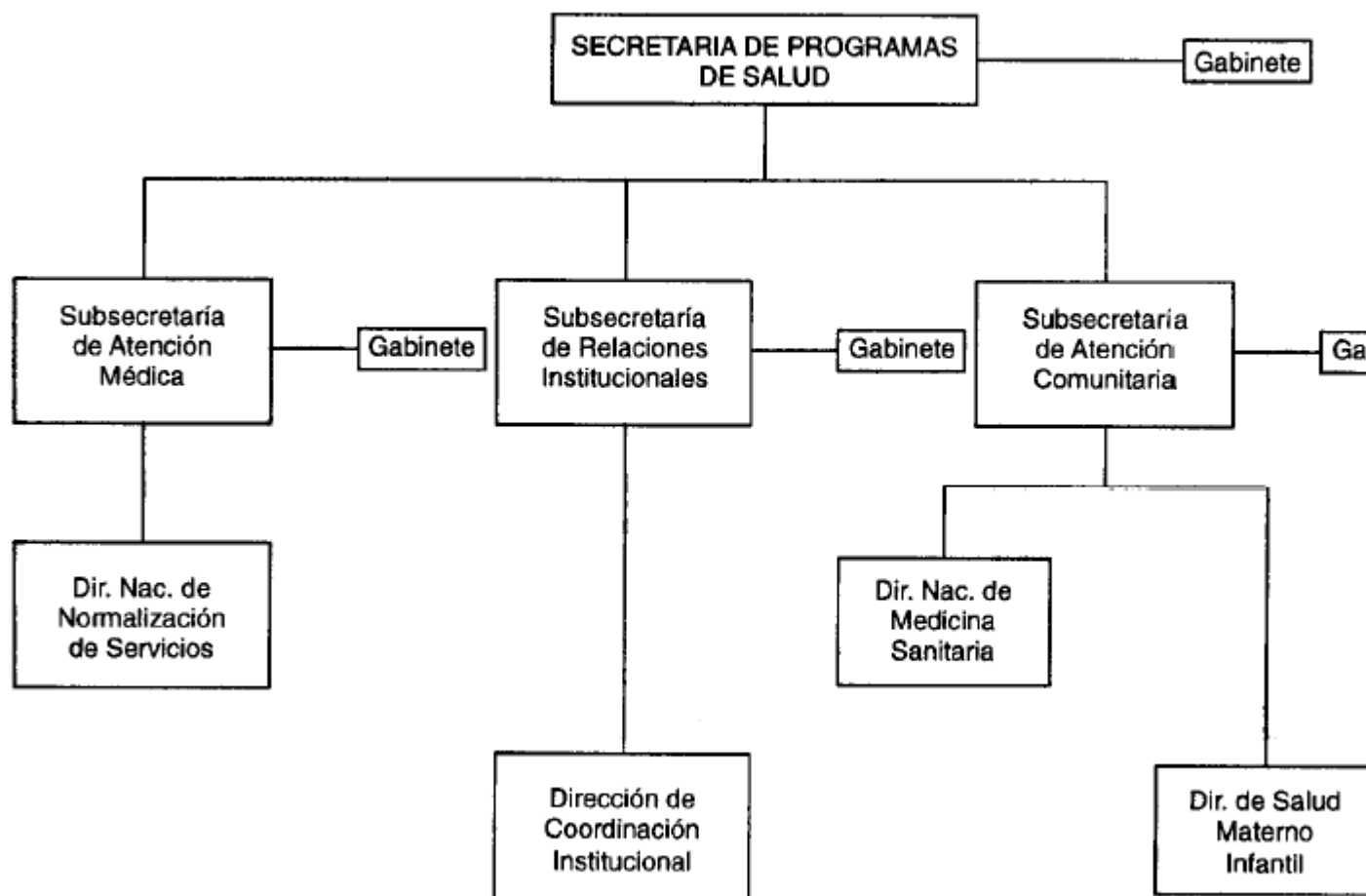
Menem. -- Rodríguez. -- Mazza. -- Domínguez. -- Fernández. -- González. -- Granillo Ocampo. -- Corach.

(*) Ver Boletín Oficial.

Anexo I-a







Anexo al art. 5°

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

Objetivos

1. Asistir al señor ministro en la gestión operativa, en la elaboración de las políticas de salud, en la planificación y en la coordinación técnico-administrativa.
2. Entender en la regulación y fiscalización sanitaria, en el registro de normas y en la preparación de cuerpos o reglamentos.
3. Entender en las relaciones con el sistema de obras sociales y en todo lo que no se encuentre delegado expresamente en otros organismos.
4. Entender en las relaciones con entidades de medicina prepaga.
5. Entender en la cooperación técnica, en los convenios sanitarios binacionales, en las relaciones con los organismos internacionales de salud, en la conducción de las actividades de la Secretaría del Consejo Federal de Salud y en la conducción de las delegaciones sanitarias federales.
6. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción.
7. Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y sumarios.

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

Objetivos

1. Proponer las normas y programas para la atención de la salud de la población comprendiendo la promoción y prevención de la salud, la prevención de las enfermedades, la asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Promover la investigación epidemiológica y de servicios de salud y definir las alternativas de solución para las situaciones de emergencia sanitaria.
3. Supervisar y coordinar el accionar de los organismos descentralizados de atención, docencia e investigación, promoviendo la autogestión hospitalaria y los programas de garantía de calidad de la atención médica.
4. Desarrollar los programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

del uso indebido de drogas, con la cooperación privada.

5. Asistir al señor ministro en el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos gubernamentales del ámbito provincial y municipal, con instituciones públicas y privadas y con organizaciones no gubernamentales del sector salud.

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SALUD Y RELACIONES INTERNACIONALES

Objetivos

1. Entender en la planificación sanitaria global, realizar el control de gestión de planes, programas y proyectos que cumplan la función de lo planificado, evaluando los resultados e impacto social de los mismos y brindar la apoyatura técnica al Gabinete Ministerial.

2. Entender en la actualización de las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y como el diagnóstico de situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud.

3. Intervenir en la cooperación técnica, en los convenios sanitarios binacionales, en las relaciones con las organizaciones internacionales de salud, en la conducción de las actividades de la Secretaría del Consejo Federal de Salud y en la coordinación de las delegaciones sanitarias federales.

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Objetivos

1. Entender en las relaciones con las instituciones nacionales de salud, de todos los ámbitos, con el fin de asegurar la participación comunitaria en las actividades de promoción y protección de la salud y la prevención de las enfermedades y riesgos sanitarios.

2. Coordinar las acciones para el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos dependientes del Poder Legislativo y Ejecutivo del ámbito nacional, provincial y municipal, con instituciones públicas y privadas y con organismos gubernamentales del sector salud.

3. Intervenir en la conducción de las actividades de la Secretaría de la Comisión Nacional para la Participación de Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades vinculadas en la promoción de la salud.

4. Proponer, brindar apoyo técnico, coordinar y supervisar el cumplimiento, de los convenios del Ministerio de Salud y Acción Social con las organizaciones no gubernamentales nacionales y otras instituciones públicas o privadas de salud, evaluando el impacto y resultado.

Anexo al art. 6°

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SALUD Y RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECCION DE COORDINACION Y RELACIONES SANITARIAS INTERNACIONALES

Responsabilidad primaria

Entender en materia de relaciones sanitarias internacionales, de convenios y de cooperación técnica.

Acciones

1. Brindar apoyo técnico a las relaciones con organizaciones internacionales vinculadas con el sector salud.

2. Registrar las publicaciones y resoluciones de los organismos internacionales de salud.

3. Mantener actualizada la información vinculada con los aspectos de salud de interés para la gestión ministerial que se genera a nivel mundial.

4. Supervisar el cumplimiento de los convenios nacionales bilaterales y la cooperación técnica vertical y horizontal que se genera o recibe el Ministerio.

5. Participar en el seguimiento y evaluación técnica de proyectos de salud con financiamiento externo.

6. Coordinar las actividades entre las delegaciones sanitarias federales y los programas del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL

Responsabilidad primaria

Entender en materia de relaciones sanitarias institucionales vinculadas con la promoción y protección de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos sanitarios.

Acciones

1. Registrar, coordinar y brindar apoyo técnico a las organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales que realizan actividad.

2. Registrar y desarrollar las acciones y actividades que permitan supervisar el cumplimiento de los convenios del Ministerio de Salud y Acción Social con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de salud de la actividad, evaluando el impacto y resultado.

3. Mantener actualizada la información vinculada con la educación para la salud, tanto oficial como privada, a fin de promover la más integral utilización en las actividades de participación comunitaria.

4. Integrar, participar y ejercer la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional para la Participación de Organizaciones

Gubernamentales y otras entidades vinculadas en la promoción de la salud, normatizando sus funciones y actividades.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)